



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 362-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 24 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 228-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre del 2014 y la Resolución Directoral Regional N° 033-2014-DRA.T de fecha 22 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV, Numeral 1.11 Principio de Verdad Material, que autoridad administrativa deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatoria necesarias autorizadas por Ley.

Que, el Artículo 153° Numeral 153.4 de la ley acotada precisa que si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 033-2014-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de enero del 2014, aprueba la Directiva N° 002-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA "Norma para el Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de Expedientes y/o Documentos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna".

Que, mediante Informe Legal N° 001-2014-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 09 de enero del 2014, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente conformar una Comisión Ad Hoc, la misma que tendrá a su cargo la implementación del Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de Expedientes y/o Documentos de la Dirección Regional de Agricultura, referentes a la transferencia de Resoluciones Directorales y determinación de faltantes.

Que, mediante Memorando N° 228-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre del 2014, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha señalado a los miembros de la Comisión; quienes tendrán treinta (30) días hábiles para la presentación del Informe Final.

Que, en ese entender resulta necesario garantizar la seguridad documental de la institución, a fin de velar por la preservación del patrimonio documental y facilitar el acceso por parte de los usuarios en general, siendo pertinente emitir el acto administrativo.

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** a partir de la fecha, Comisión Ad Hoc, la misma que tendrá a su cargo la implementación del Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de Expedientes y/o Documentos de la Dirección Regional de Agricultura, referentes a la transferencia de Resoluciones Directorales y determinación de faltantes, la que estará conformada por:



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 362-2014-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA:

24 NOV 2014

- Ing. SEVERO FABIO SALAS PORTUGAL Quien la Presidirá
- CPC. EDUVIGES M. BRAVO DE AVALOS Primer Miembro
- CAS. BELIZARIO ZEGARRA MOGOLLON Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** a los miembros de la citada Comisión treinta (30) días hábiles para la presentación del Informe Final.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, facilite los recursos económicos y logísticos para el logro de lo indicado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL



Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
ARCHIVO

HPLF/mesg.